

DECRETO N° **434**
TEMUCO, **13 SET. 2016**
VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.
711 de 1987, del Ministerio de Salud
Atención Primaria de Salud Municipal.
de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N°
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14
- 5.- Res. Exta N° 5682 del 31.08.2016 que aprueba Modificación Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Digitadores), suscrito el 29.07.2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal (Digitadores) (C.Costos 32.39.00), suscrito el 29.07.2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Gasto estimado de \$ 30.251.000.- será destinado a los fines señalados en la cláusula sexta del Convenio.
- 3.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/MSR/CFV/yds.

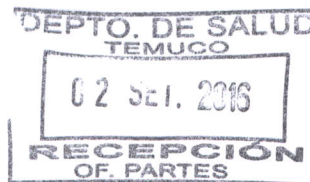
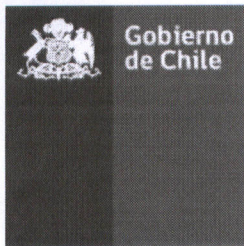
DISTRIBUCION:

- El Indizado
- Of de Factos Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL HECKER ALVEAR
ALCALDE





REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA, SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA Nº 5682

TEMUCO, 31 AGO 2016

MMK/FPH/MPN/PBB

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 1270, del Ministerio de Salud, de 12 de diciembre de 2014, que aprueba Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- 2.- Resolución Exenta Nº 385, de 29 de enero de 2016, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, año 2016.
- 3.- Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, de 11 de febrero de 2016, suscrito con la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Resolución Exenta Nº 1988, de 05 de abril de 2016, que aprobó el convenio ya individualizado.
- 5.- Resolución Exenta Nº 601, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, de fecha 10 de mayo de 2015, que modifica resolución exenta Nº 385, de 29 de enero de 2016, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, año 2016.
- 6.- Modificación Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, de 29 de julio de 2016, suscrito con la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Memorandum Nº 189, de fecha 25 de agosto de 2016, de Jefa Depto. Atención Primaria y Red Asistencial al Jefe Depto. Jurídico, remitiendo convenio debidamente firmado por su alcalde para su tramitación correspondiente.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- Decreto Supremo Nº 126 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Ley Nº 19.886 y D. S. Nº 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- 5.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESUELVO

1.- APRUÉBESE Modificación Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, de fecha 29 de julio de 2016, cuyo tenor es el que se transcribe a continuación:

En Temuco, a 29 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle Prat Nº 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.) don **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Prat Nº 650, Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 11 de febrero de 2016, celebraron el Convenio asociado al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal y que se tradujo en la entrega de recursos para desarrollar actividades del componente N° 1 Contratación de Digitadores, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1988, de fecha 05 de abril de 2016.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud, asigno recursos adicionales para este componente a través de Resolución Exenta N° 601, de fecha 10 de mayo de 2016.

TERCERA: Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se requiere suplementar los fondos del convenio, por lo que, en este acto, las partes acuerdan modificar el convenio original, suplementando el monto total de los recursos que se asignaron, adicionando la suma de **\$3.089.727**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

CUARTA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran el **componente N° 1 Contratación de digitadores que permita dar oportunidad a la digitación de los Casos GES que sean necesarios.**

QUINTA: En el contexto del componente precitado, la Municipalidad, se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de personal administrativo para generar el registro y estadísticas de atenciones prestadas por el establecimiento de los casos GES que sean necesarios en el Consultorio El Carmen de la comuna.

SEXTA: Modifíquese la tabla señalada en la cláusula sexta del convenio original por la siguiente:

Objetivo Específico	Producto Esperado	Establecimiento	Cantidad Digitadores	Presupuesto \$	Indicador	Medio de Verificación	
Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención de los establecimientos de atención primaria.	Personal administrativo contratado para generar el registro y estadísticas de los Casos Ges generados en el Establecimiento.	Consultorio Amanecer.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	Gastos ejecutados y rendidos asociados a	Rendiciones ingresadas en el Sistema de Monitoreo de Convenios sin observaciones.	
		Consultorio Pedro de Valdivia.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	Producto Esperado/ Presupuesto asignado a		
		Consultorio Pueblo Nuevo.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	producto esperado		
			Consultorio Santa Rosa.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	Informe técnico que certifique las funciones	Copia de correo electrónico u oficio que señale el envío del informe correspondiente.
			Consultorio Villa Alegre.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	desempeñadas por el personal contratado, remitido	
			Consultorio Boyeco.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	durante el mes de Septiembre al Dpto. de Atención	

		Consultorio Labranza.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	Primaria y red Asistencial.	
		Consultorio El Carmen	1 persona contratada por 8 meses	\$3.089.727.-		
Total				\$30.250.035		

SÉPTIMA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

OCTAVA: La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha de 06 diciembre de 2012. Por su parte, la personería de don Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 126, de fecha 09 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Depto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga el presente Convenio, al Ítem pertinente del Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma y de la Modificación del Convenio respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

RES.N°1403/29.08.2016

Distribución:

Municipalidad (2)

MINSAL (2)

Depto. Atención Primaria y Red Asistencial

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Depto. Auditoría

Of. de Partes



MMK/FPH/PBB

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL
EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En Temuco, a 29 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle Prat N° 969, Temuco, representado por su Director (T. y P.) don **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, las partes con fecha 11 de febrero de 2016, celebraron el Convenio asociado al Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal y que se tradujo en la entrega de recursos para desarrollar actividades del componente N° 1 Contratación de Digitadores, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1988, de fecha 05 de abril de 2016.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud, asigno recursos adicionales para este componente a través de Resolución Exenta N° 601, de fecha 10 de mayo de 2016.

TERCERA: Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se requiere suplementar los fondos del convenio, por lo que, en este acto, las partes acuerdan modificar el convenio original, suplementando el monto total de los recursos que se asignaron, adicionando la suma de **\$3.089.727**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

CUARTA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran el **componente N° 1 Contratación de digitadores que permita dar oportunidad a la digitación de los Casos GES que sean necesarios.**

QUINTA: En el contexto del componente precitado, la Municipalidad, se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar la contratación de personal administrativo para generar el registro y estadísticas de atenciones prestadas por el establecimiento de los casos GES que sean necesarios en el Consultorio El Carmen de la comuna.

SEXTA: Modifíquese la tabla señalada en la cláusula sexta del convenio original por la siguiente:



Objetivo Específico	Producto Esperado	Establecimiento	Cantidad Digitadores	Presupuesto \$	Indicador	Medio de Verificación
Mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y continuidad de atención de los establecimientos de atención primaria.	Personal administrativo contratado para generar el registro y estadísticas de los Casos Ges generados en el Establecimiento.	Consultorio Amanecer.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-	Gastos ejecutados y rendidos asociados a Producto Esperado/ Presupuesto Asignado a producto esperado Informe técnico que certifique las funciones desempeñadas por el personal contratado, remitido durante el mes de Septiembre al Dpto. de Atención Primaria y red Asistencial.	Rendiciones ingresadas en el Sistema de Monitoreo de Convenios sin observaciones. Copia de correo electrónico u oficio que señale el envío del informe correspondiente
		Consultorio Pedro de Valdivia.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-		
		Consultorio Pueblo Nuevo.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-		
		Consultorio Santa Rosa.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-		
		Consultorio Villa Alegre.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-		
		Consultorio Boyeco.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-		
		Consultorio Labranza.	1 persona contratada por 12 meses	\$3.880.044.-		
		Consultorio El Carmen	1 persona contratada por 8 meses	\$3.089.727.-		
Total				\$30.250.035		

SÉPTIMA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

OCTAVA: La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha de 06 diciembre de 2012. Por su parte, la personería de don Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 126, de fecha 09 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud.



NOVENA: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Depto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR



MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE UNIDAD RRHH
DEPARTAMENTO DE SALUD



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
DEPTO. ASESORIA JURIDICA